

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior

México, D.F., a 17 de noviembre de 2016

No. oficio: 2868

**MTRO. DANIEL HERNÁNDEZ FRANCO**  
**COORDINADOR SECTORIAL DE DESARROLLO**  
**ACADÉMICO**  
**PRESENTE**

Me refiero a lo establecido en el artículo 14 fracción XII Quáter de la Ley General de Educación, que establece que corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, promover la transparencia en las escuelas públicas y particulares en las que se imparta educación obligatoria, vigilando que se rinda ante toda la comunidad, después de cada ciclo escolar, un informe de actividades y rendición de cuentas a cargo del director del plantel, así como a los Lineamientos conforme a los cuales los Directores de los planteles de educación media superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, deben de presentar el informe de sus actividades y rendición de cuentas emitidos por esta Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) el 30 de julio de 2015.

Al respecto, el punto Décimo Segundo de los mencionados Lineamientos señala que: *“El director del plantel deberá rendir su informe ante la comunidad educativa una vez finalizado el ciclo escolar y hasta quince días hábiles posteriores al inicio del siguiente”*, plazo que se cumplió el 12 de septiembre pasado. Por lo anterior, y considerando que la plataforma web para que los directores realicen la captura de su informe no había sido habilitada por no contar con los resultados finales de la prueba PLANEA-2016, autorizo a la Coordinación Sectorial a su cargo ampliar el plazo de rendición del informe de actividades en la plataforma correspondiente hasta el 15 de diciembre del año en curso, ello con fundamento en lo señalado en el punto Vigésimo de los Lineamientos mencionados en el párrafo anterior.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBSECRETARIO**

**DR. RODOLFO TUIRÁN**

